INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...221.../2.017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA EL EDEN- REPRESENTANTE LEGAL - RICARDO MEDINA OVELAR- RUC: 2.952.436-9-DIRECCION : AV DR RODRIGUEZ DE FRANCIA KM 20 MINGA GUAZU-, PARA CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES ESCOLARES- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE LEY DE FONACIDE, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas -ID 331.257

Que han presentado una sola empresa, que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicación

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a la Empresa EMPRESA EL EDEN- REPRESENTANTE LEGAL - RICARDO MEDINA OVELAR- RUC: 2.952.436-9 que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la suma de Gs: 443.542.629, (SON GUARANIES: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE)

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayu, 30 de Agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 49/2017 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 221/2017 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA EL EDEN, REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MEDINA OVELAR, RUC: 2.952.436-9, DIRECCIÓN, AV DR RODRIGUEZ DE FRANCIA KM 20 MINGA GUAZU, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES ESCOLARES, TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.----------

Mbaracayu, 05 de Setiembre de 2017.-

VISTO: La Nota Nº 175/2017 I.M. De fecha 30 de Agosto de 2017. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcción de Instituciones escolares, Licitación por Concurso de Ofertas ID: 331.257, según Resolución N° 221/2017 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas ID: 331.257construcción en instituciones escolares con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo y dictamen N° 15/2017 de la asesoría Jurídica que recomienda al pleno que se apruebe la Adjudicación Presentada, el cual según acta, fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por Unanimidad de los señores concejales presentes.-------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución Nº 221/2017 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa **EL EDEN**, representante legal: RICARDO MEDINA OVELAR, RUC: 2.952.436-9, dirección, AV. Dr. Rodríguez de Francia KM 20 minga Guazú , que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para la construcción de Instituciones escolares, por la suma de Gs: 443.542.629 (son Guaraníes, cuatrocientos cuarenta y tres millones, quinientos cuarenta y dos mil, seiscientos veinte y nueve), de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal Nº 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de obra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley Nº 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 05/08/2017.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYU, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.--

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.